

Gladys Rivasⁱ
Glenda Rivasⁱⁱ

Universidad de los Andes, Venezuela

Lineamientos inherentes

a la responsabilidad del Comité de Auditoría en el control interno de la información financiera. Caso: Empresas Manufactureras de Autopartes en el estado Carabobo- Venezuela.

Resumen

La presente investigación se fundamenta en plantear lineamientos inherentes a la responsabilidad del comité de auditoría en el control interno de la información financiera presentada por las empresas manufactureras del sector autopartes ubicadas en el Estado Carabobo. Se identifican los basamentos legales aplicables a los Comités de Auditoría, se presenta un diagnóstico de la situación actual de las empresas manufactureras sector autopartes en relación a los comités de auditoría. Así como, se describe el contenido de los planes y programas del comité y formula un modelo para la evaluación de la responsabilidad del comité. La metodología empleada fue de tipo descriptiva, documental y de campo. El análisis de los datos obtenidos de la aplicación del cuestionario sirvieron para evidenciar que se requieren lineamientos para la creación y establecimiento de un comité de auditoría, que permita garantizar la confiabilidad de la información financiera y el monitoreo de la efectividad del sistema de control interno de la empresa.

Palabras clave: Comité de auditoría, Información Financiera, Control Interno, Auditoría Interna

Guidelines inherent to responsibility of the Audit Committee about internal control of the financial information. Case: Autoparts manufacturing companies in the Carabobo State- Venezuela.

Abstract

This research is based on proposing guidelines inherent to the responsibility of the Audit Committee in the internal control of the financial information by the manufacturing companies of auto parts sector, located in Carabobo, Venezuela. The legal bases applicable to the Audit Committees are identified, a diagnosis of the current situation of the auto parts manufacturing companies in relation to the Audit Committee is presented. In addition, the content of the plans and programs of the committee is described and a model for the evaluation of the responsibility of the committee is formulated. The methodology used was of a descriptive, documentary and field type. The analysis of the data obtained from the application of the questionnaire served to show that guidelines are required for the creation and establishment of an Audit Committee, which allows to guarantee the reliability of the financial information and the monitoring of the effectiveness of the company internal control system.

Keywords: Audit Committee, Financial Information, Internal Control, Internal Audit

Recibido: 20-08-2016

Aprobado: 02-12-2016

ⁱ Magister en Ciencias Contables. Licenciada en Contaduría Pública. Docente ordinario escalafón Instructor Facultad de Ciencias económicas y sociales Universidad de Carabobo. Docente ordinario escalafón Asistente. Universidad José Antonio Páez, Venezuela. Email: glamarg@hotmail.com

ⁱⁱ Doctora en Ciencias Administrativas y Gerenciales. Magister en Ciencias Contables. Licenciada en Contaduría Pública. Facultad de Ciencias económicas y sociales, Universidad de Carabobo. Docente ordinario escalafón Titular Facultad de Ciencias económicas y sociales Universidad de Carabobo. P.E.I.I. - Investigador Nivel A-1, Convocatoria 2015 (Programa Estimulo a la Investigación e Innovación - ONCTI), Venezuela. Email: glenrimar@yahoo.es.

1. Introducción.

Son muchas las corporaciones que han experimentado la quiebra, muchas millonarias así como innumerables casos de cancelación de transacciones de compra-venta multimillonaria generando una crisis de confianza corporativa, por parte de quienes participan en los mercados de valores, intensificando así la necesidad de que todos los sectores, incluidas empresas, órganos reguladores e instituciones financieras, trabajen conjuntamente para elevar la transparencia, fortalecer las prácticas de los Comité de Auditoría, y los Controles Internos establecidos por las organizaciones. Santillana (2012), hace mención sobre los orígenes del Comité de Auditoría a tal efecto expone:

Los Comités de Auditoría comienzan a hacer su aparición en Estados Unidos de Norteamérica durante los primeros años de la década de 1970. Su enfoque inicial se dio bajo la hegemonía del Auditor externo, como un servicio hacia los consejos de administración de empresas que contrataban sus servicios para el examen de los estados financieros. La participación del auditor interno en esta etapa fue en calidad de coadyuvante del auditor externo.

A raíz de las investigaciones que se dieron con motivo del denominado caso Watergate, de 1973 a 1976, que provocaron incluso la caída del entonces presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Richard Nixon, se determinó que los grupos legislativos y regulatorios de ese país deberían exigir un mejor y mayor control interno, en las empresas estadounidenses. La Oficina Especial para la Investigación del Caso Watergate (Office of the Watergate Special Prosecutor), y la Comisión para la Vigilancia del Intercambio de Valores (Securities and Exchange Commission, SEC) revelaron que un gran número de empresas estadounidenses habían hecho considerables contribuciones, cuestionables, con propósitos políticos; o pagos ilegales, que incluían sobornos a personajes políticos y gubernamentales de países extranjeros; desde luego, en interés y beneficio de esas empresas sin reparar en los daños que causaban en los países afectados. (p.93)

En respuesta a los resultados de las investigaciones, el congreso estadounidense emitió en el año 1977 el Decreto contra Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act of 1970, FCPA), cuya implementación y vigilancia para su observancia y seguimiento le fue encomendada a la Securities and Exchange Commission (SEC). Como consecuencia de esta disposición de ley, muchas empresas reforzaron sus áreas de contraloría y auditoría interna, encontrando en el comité de auditoría un importante elemento para lograr sus propósitos. La FCPA incluye importantes aspectos en materia contable y de control interno, dentro de los que se destacan

el que los libros y registros contables deben reflejar con extrema seguridad y confiabilidad todas las transacciones efectuadas por las empresas, y la manera como han dispuesto de sus activos; y que el sistema de control interno instaurado cumpla con sus objetivos, en especial el que prevenga y detecte actos o pagos ilegales.

Fue de tal impacto esta visión, que provocó que las disposiciones que regulan el Intercambio de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange), vigilando y controlado por la Securities and Exchange Commission, (SEC) -, ordenaron el 6 de enero de 1977, que a más tardar el 30 de junio de 1978, todas las empresas que tenían acciones colocadas entre el gran público inversionista deberían contar con un comité de auditoría. En ese orden, en los Estados Unidos de Norteamérica, los comités de auditoría son obligatorios por ley en las empresas con las características antes mencionadas.

En América Latina, México, es el ejemplo más avanzado, sin embargo es incipiente la instauración del Comité de Auditoría, comienza a surgir a finales de la década de 1980, primordialmente en grandes organizaciones, en especial en grupos corporativos en sus correspondientes controladoras. Por la novedad del concepto en América Latina, la función y responsabilidad del comité de auditoría, se encuentran en un proceso de descubrimiento y evolución, tal como lo afirman Bromil y Keller (2012).

Una de las responsabilidades básicas de un comité de auditoría es: supervisar el proceso de generación de información financiera implantado por la compañía, incluyendo los riesgos y los controles relativos a dicho proceso, así como los roles y responsabilidades, tanto de auditores internos como externos, enfocados a dicha actividad.

La junta y comité de auditoría deben determinar que la administración ha implementado políticas diseñadas para asegurar que los riesgos de la organización han sido identificados y que los controles adecuados, sean implementados y funcionen de manera adecuada.

En este sentido, el reporte emitido en el año 1992 por el Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) define el control interno, como un proceso llevado a cabo por la junta de directores, la administración, así como demás personal de una entidad diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al alcance de los objetivos de efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de los reportes financieros y la conformidad con las leyes y normas aplicables. Esta definición proporcionada en el reporte da un estándar con el cual el comité de auditoría puede valorar el sistema de control de la empresa de manera que pueda ser mejorado.

En julio de 2002 después de un profundo debate en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, a raíz de los escándalos financieros como Enron, fue aprobada la Ley Sarbanes-Oxley (Ley SOX). A partir de la promulgación de la Ley Sarbanes Oxley, la principal tarea un comité de auditoría, en cuanto a carga administrativa se refiere, lejos de parecer una sola tarea es en realidad la evaluación de las deficiencias significativas y debilidades materiales que tengan relación con el control interno sobre la información financiera que la compañía presenta al mercado, y esto debe ser atendido, analizado y resuelto por dicho comité.

Posteriormente, el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO); desarrolló un marco basado en principios integrados, terminología común y una orientación hacia la implementación práctica, la cual apoya a los programas de las entidades a desarrollar o sirva de punto de referencia para los procesos de administración de riesgo para su empresa. La versión final de este marco de la Administración de riesgo de la empresa se dio a conocer en el 2004.

Este nuevo desarrollo, establece las responsabilidades del comité de auditoría con respecto a los reportes financieros las cuales incluyen:

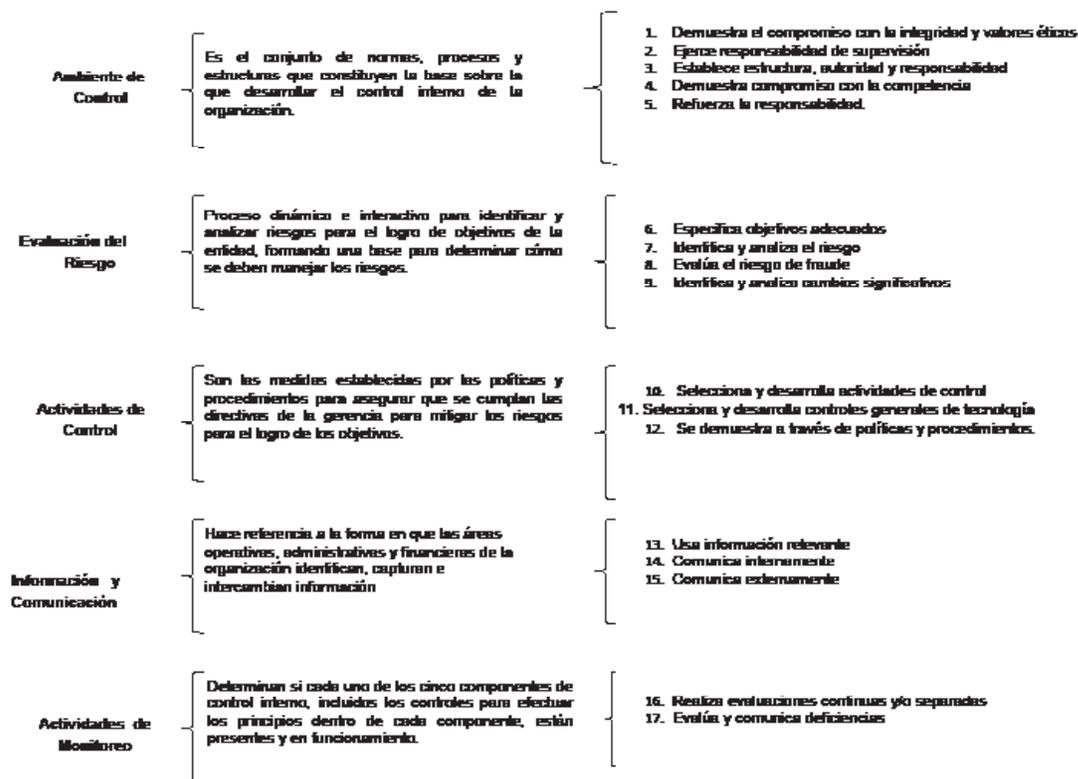
- ▶ Revisar la publicación de las ganancias y los estados financieros.

- ▶ Revisar transacciones significativas o inusuales, y estimados de contabilidad;
- ▶ Entender las responsabilidades y representaciones de la administración; y
- ▶ Evaluar si los estados financieros representan un panorama verídico y justo de la posición y rendimiento financiero de la organización.

En el año 2013, el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) emitió un nuevo marco conocido como COSO 2013, el cual responde a las exigencias del ambiente de negocios y operativo actuales. Esta actualización se basó principalmente en la revisión de los objetivos de control interno, para incorporar los cambios en el ambiente de negocios y operativo, articular y formalizar los principios asociados a los componentes de control interno (ya existentes implícitamente) y ampliar la aplicación del sistema de control interno.

COSO 2013 toma la esencia del COSO 1992 y enfatiza que los cinco componentes de COSO deben estar presentes (diseñados) y funcionando (ser efectivos) conjuntamente de manera integrada. Se formalizan 17 principios relevantes distribuidos entre los cinco componentes, tal como se muestran en el gráfico 1.

Grafico 1: Componentes de Control Interno de acuerdo a COSO 2013.



Fuente: Elaboración propia (2017) basados en componentes de COSO 2013.

En el componente Ambiente de control lo relacionado con el comité de auditoría, se enuncia en el principio Nro. 2 de acuerdo a PwC (2014); en línea así: “... *Principio 2: El consejo de administración ejerce su responsabilidad de supervisión del control interno: Brinda supervisión sobre el Sistema de Control Interno. La Junta Directiva conserva la responsabilidad de supervisión del diseño, implementación y conducción del Control Interno de la Administración...*”. En este sentido su labor se enfoca a la determinación de los objetivos de la organización, la supervisión de las responsabilidades de la junta directiva y a la administración eficiente y eficaz de los recursos necesarios.

En la Evaluación de los riesgos, el comité de auditoría considera factores internos y externos que pueden representar riesgos importantes para el logro de los objetivos organizacionales. Participa en el seguimiento de la proactividad de la organización para evaluar los riesgos enfocados en los cambios en el ambiente económico y operativo de las empresas y la incorporación de nuevas tecnologías. Así como, el impacto potencial de cambios significativos y fraude.

El componente Actividades de Control para el comité de auditoría presenta responsabilidades que asumir ante la emisión de información financiera y no financiera confiable que permita evaluar el desempeño de la alta dirección en relación con las actividades de control. Participa en la selección, desarrollo y uso de actividades de control en aquellas áreas que de acuerdo a la valoración de riesgos realizada representan mayor riesgo para la empresa.

El comité de auditoría representa un papel importante en el cumplimiento de los principios relacionados en el componente Información y Comunicación al obtener, revisar y discutir información que muestra el cumplimiento de los objetivos de la organización. Revisa la información recibida y presenta de manera objetiva diferentes puntos de vistas. Por otro lado, promueve la comunicación de las partes internas y externas de la organización hacia la Junta Directiva y viceversa.

En relación a las actividades de supervisión y monitoreo, el comité de auditoría da apoyo en la evaluación y supervisión de las actividades de control (su naturaleza y alcance). Participa activamente con la administración, auditores internos y externos en el monitoreo de todo el proceso integral de control interno para establecer procedimientos que den una seguridad razonable de que cualquier desviación sea informada de manera oportuna para lograr llevar a cabo el proceso de toma de decisiones enfocadas a solventarla, que permitan el funcionamiento eficiente del sistema de control interno.

En esta actualización del año 2013, COSO reafirma la responsabilidad del Comité de Auditoría dentro del sistema de control interno de una empresa en el logro de presentación de información financiera confiable y razonable. Así lo asevera Deloitte (2015:13) “...*Para vigilar de manera efectiva la información financiera, el comité de auditoría debe estar familiarizado con los procesos y controles que la administración haya establecido y entender si fueron diseñados de manera efectiva...*”. Así mismo, el comité de auditoría debe ser incluido en el análisis que la administración haga de los problemas importantes en la información financiera y los juicios hechos en la elaboración de los estados financieros, incluyendo los efectos de los métodos alternativos de las normas de contabilidad aplicadas.

De lo anteriormente expuesto surge la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los lineamientos requeridos por el Comité de Auditoría en cuanto a su responsabilidad dentro del sistema de control interno sobre la información financiera presentada por las empresas manufactureras de autopartes en el Estado Carabobo, Venezuela?

En este sentido, el Objetivo general que se plantea es: Establecer los lineamientos requeridos por el Comité de Auditoría en cuanto a su responsabilidad dentro del sistema de control interno sobre la información financiera presentada por las empresas manufactureras de autopartes en el Estado Carabobo, Venezuela

Para alcanzarlo se plantean como objetivos específicos: (1) Identificar los basamentos teóricos y legales aplicables a los Comités de Auditoría vinculados a su responsabilidad ante el sistema de control interno en cuanto a la información financiera presentada por las empresas manufactureras del sector de autoparte; (2) Diagnosticar la situación actual de las empresas manufactureras de autopartes, en relación a los comités de auditoría; (3) Diseñar los lineamientos requeridos por el Comité de Auditoría en cuanto a su responsabilidad dentro del sistema de control interno sobre la información financiera presentada por las empresas manufactureras de autopartes en el Estado Carabobo, Venezuela

2. Fundamentos Teóricos.

En relación a la revisión bibliográfica enfocada en los basamentos teóricos y legales, se tiene:

El Comité de Auditoría es un elemento fundamental del Gobierno Corporativo, por lo que es una buena

práctica que cuente con un Estatuto que dé claridad de la naturaleza y alcance de sus responsabilidades. La Ley Sabarnes – Oxley (SOX) en la sección 205 define al comité de auditoría así:

Un comité (o cuerpo equivalente) establecido por y entre los miembros de la Junta de Directores de la empresa con el propósito de supervisar los procesos contables y de presentación de información financiera de la empresa, y sus estados financieros. La Ley también estipula que si no existe tal comité, entonces el comité de auditoría es toda la Junta de Directores (p.02)

La función principal del Comité de Auditoría es asistir a la Junta de Directores en la supervisión de la integridad de los estados financieros, la consecución de los requerimientos legales y regulatorios de la bolsa de valores, las calificaciones e independencia de los auditores externos, y el desempeño de la auditoría interna y auditores externos. Dimitris (2013: 437) comenta.

“EL comité presume que los bancos grandes, internacionalmente activos, tendrán un comité de auditoría... responsable por proveer supervisión de los auditores internos y externos; probar su designación, recibir reportes de auditoría y asegurar que la administración está tomando las acciones correctivas apropiadas.

Con el fin de llevar a cabo dicha función, el comité debe supervisar en forma independiente y objetiva:

- ▶ El funcionamiento del sistema de presentación de información financiera de la compañía y sistemas de controles internos;
- ▶ Revisar y evaluar los esfuerzos de los auditores internos y externos de la compañía,
- ▶ Garantizar una comunicación abierta para los asuntos inherentes y posición financiera entre la Junta y los auditores externos, la alta gerencia, y el departamento de auditoría interna;
- ▶ Revisar las políticas de la compañía sobre la aplicación de procedimientos en relación a la ética y riesgos legales,
- ▶ Preparar el informe anual del comité de auditoría, e informar regularmente a la Junta sobre el estado de avance y ejecución de las funciones del comité.

La responsabilidad primaria del comité de auditoría se enfoca en cuatro áreas principales:

- ▶ Información financiera: Asegurar que las revelaciones hechas por la administración razonablemente muestran: la situación

financiera, los resultados de operación, los planes y obligaciones a largo plazo.

- ▶ Gobierno corporativo: Asegurar que la empresa u organización cumpla razonablemente con las leyes y regulaciones aplicables. Para ello, se deberá primordialmente: Revisar las políticas corporativas relacionadas al cumplimiento regulatorio; Considerar la situación de los litigios de la organización; Estudiar los casos de fraude o conflicto de intereses de los empleados; Seguimiento al sistema de quejas y reportes de empleados, clientes y terceros;
- ▶ Control corporativo: El alcance de los principales riesgos de la empresa u organización y el sistema de control interno implementado, auxiliándose del auditor interno para monitorear el proceso de control; para lo cual debe: Analizar la consistencia del modelo de negocio con respecto a las estrategias, objetivos y políticas de dirección planteadas por el consejo; Opinar y evaluar la suficiencia del sistema de control interno; Formular los lineamientos de control interno (funcionamiento) y monitorear su cumplimiento; Asegurar la implantación y funcionamiento de un sistema de administración de riesgos.
- ▶ Cumplimiento de normas y regulaciones: Cumplir con las normas y regulaciones que le son aplicables, con lo que además impartirá tono positivo desde lo alto; para lo cual debe: Cumplir los acuerdos establecidos por el directorio; Cumplir las materias legales y regulatorias.

El Comité de Auditoría da un valor adicional y una ventaja competitiva a las empresas. De hecho, las entidades que cuentan con Comités de Auditoría son percibidas de manera positiva en lo que se refiere a sus riesgos operativos, niveles de calificación y acceso a los mercados de deuda y capitales. Arens, Elder y Beasley (2007:275) exponen al respecto que “*un consejo activo y objetivo con frecuencia puede reducir de manera eficaz la probabilidad de que la administración pase por alto los controles existente. Para apoyar al consejo en su vigilancia, éste crea un comité de auditoría a cargo de vigilar la responsabilidad del proceso de los estados financieros*”. Sus funciones más conocidas y aceptadas son:

- ▶ Responsable de la selección, designación, evaluación, compensación, supervisión y cese de auditores externos e internos
- ▶ Confirmar el estatuto de auditoría interna y su plan de actividades, así como sus recursos
- ▶ Asegurar la independencia de criterio de la actividad de auditoría externa e interna

- ▶ Recibir informes resumidos de los trabajos de auditoría interna, sus recomendaciones y las medidas tomadas por la administración para ser implementadas
- ▶ Entender y evaluar conjunto de riesgos, oportunidades y retos de su empresa
- ▶ Evaluar la efectividad del control interno, el cumplimiento de disposiciones, los principios, criterios y prácticas contables correctas, las transacciones con terceros relacionados, la auditoría interna
- ▶ Apoyar y proporcionar al consejo de administración (Directorio), mediante una opinión independiente y profesional, sobre el control interno y la auditoría externa e interna, y
- ▶ Entregar un reporte anual de sus actividades al consejo de administración (Directorio).

Los Comités de Auditoría generalmente constan al menos de tres miembros y no más de seis. Estos pueden querer nombrar grupos expertos del consejo en su totalidad y/o de otras fuentes (tales como personal interno de la propia compañía) si enfrentan temas especiales que sus miembros actuales no pueden manejar. KPMG, (2008), comenta:

El comité de auditoría juega un rol vital como supervisor máximo de las finanzas de una entidad. Sus variadas funciones van desde supervisar el manejo de riesgo y asegurar la calidad de la información financiera, hasta velar porque el personal de la empresa reciba los mensajes correctos (p.18).

Hay normas legales que establecen su composición, obligatoriedad, responsabilidades, se mencionan:

Ley Sabarnes Oxley, aprobada en julio de 2002 pretendía mejorar la protección a los accionistas a través de una serie de medidas, muy exigentes, que afectaban a los diferentes agentes que participan en los mercados públicos-. En Venezuela esta ley es aplicable solo para aquellas empresas cuya Casa Matriz se encuentra ubicada en los Estados Unidos de Norteamérica.

A continuación, se relacionan algunos de los requisitos más importantes, incluidos en el texto de 2003, en relación a tres grandes áreas de la empresa:

1. Mejora en la calidad de la información pública y en los detalles de la misma.
Sección 302: La información pública presentada deberá ser certificada por los directivos de la sociedad. En este sentido, los directivos certificarán su responsabilidad y corrección respecto a:
Los informes trimestrales y anuales;

La no existencia de omisiones o información confusa en los estados financieros;
Los controles sobre la información que se envía al mercado y la eficiencia del control interno sobre la misma,

La comunicación de forma efectiva a los auditores y al Comité de Auditoría de los errores o fraudes que se identifiquen.

Sección 401: Mejoras en los detalles de información y transacciones fuera de balance y del contenido de los informes pro-forma

Sección 404: Evaluación del control interno financiero: valorado, documentado y certificado por la Dirección de la sociedad y auditado por el auditor de cuentas. Interno financiero a la fecha de cierre de los estados financieros.

Sección 409: Los cambios en información pública de la sociedad, que tengan impacto potencial significativo, en la situación financiera o en las operaciones, deberán ser informados de forma mucho más rápida y efectiva (p.03).

2. Reforzamiento de responsabilidades en el Gobierno Corporativo de las Sociedades.

Sección 204: Incremento de comunicaciones directas entre el Auditor y el Comité de Auditoría en materias como: políticas contables significativas, tratamientos contables alternativos, etc.

Sección 301: Regulaciones más completas para los Comités de Auditoría (obligatorios):

- ▶ Serán responsables directos de designar, retribuir y supervisar al Auditor
- ▶ Deberán implantar un canal de recogida anónima de denuncias
- ▶ Deberán disponer de capacidad de compensación al auditor y a otros asesores si los consideran necesarios en el desarrollo de sus responsabilidades

Sección 407: Obligación de contar con expertos financieros en el Comité de Auditoría e informar explícitamente sobre quiénes son los consejeros con esta experiencia.

3. Mejora en las conductas y comportamientos exigibles: mayores exigencias de responsabilidad en los temas de gestión indebida de información confidencial

Sección 303: Se hace explícitamente ilegal la actuación de cualquier consejero o directivo destinada a influir de forma fraudulenta, coaccionar, manipular o confundir, intencionalmente, al auditor.

Sección 403: Las operaciones realizadas por los agentes que pueden disponer de información reservada/ no pública están sometidas

a una exigencia de información a los mercados en tiempo muy corto y de forma veraz.

Sección 406: Obligatoriedad de un Código de Ética para los Ejecutivos del Área Financiera. Los cambios o incumplimientos al Código deben ser informados públicamente. (p.04)

3. Marco metodológico.

Atendiendo los objetivos expuestos la investigación se orienta hacia los estudios documentales. Apoyada también en el diseño de campo, porque se va a la realidad estudiada en búsqueda de información primaria según Tamayo (2001:110), “Es la recolección de datos directamente de la realidad, por lo cual lo denominamos primarios, su valor radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en las que se ha obtenido el dato”.

De acuerdo a la naturaleza del estudio, la investigación reúne por su nivel características de un estudio descriptivo, Hernández, Fernández, y Baptista (2014; 60), comentan: “...En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independiente, para así- y valga la redundancia- describir lo que se investiga...” Así mismo, el tipo de diseño de investigación utilizado es el no experimental transaccional descriptivo este permite, Op. Cit. (2014: 193), “Medir en un grupo de personas u objetos una o –generalmente- más variables y proporcionar su descripción”.

En relación a la población la constituyen todos los elementos que intervienen en el fenómeno estudiado. En este sentido la población objeto de estudio está constituida por 14 de las 26 empresas de autopartes afiliadas a la Cámara de Industriales del Estado Carabobo; considerando que la misma es finita y su número limitado de 14 empresas, no será necesario aplicar a una muestra; de manera que la información resulte más confiable y veraz. El instrumento que se utilizó para la recolección de datos del tema en estudio estuvo compuesto por preguntas cerradas (sí/no). Este instrumento permitirá obtener información en relación de la problemática existente en la empresa objeto de la presente investigación; lo que facilita el análisis de los resultados, así como la posterior conclusión y recomendaciones.

4. Resultados y discusiones.

En atención a los objetivos de la investigación y de acuerdo a los resultados, derivados de la aplicación del instrumento de recolección de información en

Empresas manufactureras de autopartes del estado Carabobo, a continuación se indica el análisis de los resultados alcanzados:

- ▶ Se evidenció que no hay un conocimiento claro en cuanto a la definición de un comité de auditoría, debido a que en la pregunta Nro. 1 se solicitó que indicarán una definición y ninguna de las respuestas fue acertada.
- ▶ Igualmente se comprobó que las empresas objeto de estudio están informadas que en Venezuela no existe una Ley que rige a los Comité de Auditoría, la Ley SOX, ya que esta es aplicable solo a empresa cuya casa matriz se encuentre en Estados Unidos.
- ▶ Los Comité de Auditoría toman fuerza a raíz de la divulgación del Informe COSO y del fortalecimiento del gobierno corporativo, generados por los escandalosos casos de fraude ocurridos en las últimas décadas. A pesar de que el Informe COSO está dirigido a las empresas que cotizan en la bolsa de Valores, las empresas deben tomar conciencia que en el patrimonio de la empresa existe una inversión de terceras personas interesadas en obtener el mayor beneficio a su aporte, y que el establecer un comité de auditoría en sus empresas podría garantizar la integridad de la información financiera y en consecuencia de su inversión.
- ▶ La mayoría de las empresas autopartistas no poseen un Comité de Auditoría, que regule y controle la integridad de la información financiera. Esto se debe principalmente a que el comité de auditoría rige solo para las empresas que cotizan en la bolsa de valores. En Venezuela las grandes Corporaciones del Sector Público como: C.A. Teléfonos de Venezuela (CANTV); Corporación Venezolana de Guayana (CVG) y Corpoelec poseen Comités de Auditoría establecidos.
- ▶ Al no poseer Comités de Auditoría, no existen planes y programas que rijan las actividades del comité. Impidiendo darle prioridad y cumplimiento a las mencionadas actividades. Siendo muchas de estas actividades claves para la integridad de la información financiera.

En general se puede inferir que la mayoría de las empresas considera necesario a crear un comité de auditoría. Esto representaría una práctica de muchos beneficios ya que permitiría garantizar el monitoreo del cumplimiento del control interno y como consecuencia garantizar la integridad de la información financiera, la cual permitirá una mayor inversión por parte de los accionistas y terceros

El Comité de Auditoría es un elemento fundamental del Gobierno Corporativo, por lo que es una buena práctica que cuente con un Estatuto que dé claridad de la naturaleza y alcance de sus responsabilidades y en este sentido haga un desarrollo más detallado de lo estipulado al respecto en la Ley, los Estatutos de la Compañía, y el Reglamento de la Junta Directiva.

En relación al diseño de los lineamientos inherentes a la responsabilidad del comité de auditoría en el control interno de la información financiera, se considera que el contenido de los planes y programas deberá incluir las siguientes competencias:

1. Revisión periódica (trimestral y/o semestral) de los estados financieros de la Sociedad antes de ser presentados a la Junta Directiva.
2. Aprobación del alcance y contenido del plan general de auditorías, actividades de aseguramiento y asesorías, a ejecutar por parte de la Dirección de Auditoría Interna.
3. Solicitud de la ejecución de investigaciones o trabajos especiales.
4. Evaluación y seguimiento a la gestión de la Dirección de Auditoría Interna.
5. Revisión integral del Sistema de Control Interno, tomando en consideración las recomendaciones realizada periódicamente por la Dirección de Auditoría Interna.
6. Comprobación de los asuntos relacionados con el cumplimiento efectivo de los códigos de Ética y del Buen Gobierno Corporativo.
7. Vigilancia de la presentación de los estados financieros, adopción y cumplimiento de adecuadas prácticas contables.
8. Coordinación del establecimiento de un Sistema de Gestión de Riesgos que comprenda la identificación, valoración, definición de responsabilidades y planes de manejo y mecanismos de monitoreo.
9. Información a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas sobre hallazgos y situaciones de riesgo que lo ameriten.
10. Presentación a la Junta Directiva, de un informe anual del Comité de Auditoría.
11. Conocimiento y seguimiento a todas las denuncias de fraude contable y financiero que impacten los estados financieros y a todas aquellas que involucren a funcionarios del nivel superior.

Un comité de auditoría debe buscar retroalimentación de la junta, de la administración y de los auditores internos y externos. Una evaluación estructurada y formal del desempeño de un comité de auditoría tanto colectiva como a nivel individual, puede ayudar a

asegurar su contribución a la junta. Esta puede ser una autoevaluación o implicar la revisión por terceros.

Los comités de auditoría tienen que implementar un proceso que de apoyo a la comprensión y monitoreo de:

- ▶ Los riesgos críticos en los reportes financieros;
- ▶ El rendimiento de los controles en los reportes financieros;
- ▶ La independencia, la responsabilidad y el rendimiento del auditor externo; y
- ▶ La transparencia de los reportes financieros.

Las responsabilidades del comité de auditoría con respecto a los reportes financieros incluyen:

- ▶ Revisar la publicación de las ganancias y los estados financieros;
- ▶ Evaluar la conveniencia de la selección hecha por la administración de las políticas relativas a la contabilidad y de las revelaciones hechas;
- ▶ Revisar transacciones significativas o inusuales, y estimados de contabilidad;
- ▶ consultar, tanto con la administración como con el auditor externo independiente, sobre los estados financieros;
- ▶ Entender las responsabilidades y representaciones de la administración; y
- ▶ Evaluar si los estados financieros representan un panorama verídico y justo de la posición y rendimiento financiero de la organización y si cumplen con los requerimientos reglamentarios tal y como se informa a la Junta de Directores acerca de su evaluación.

La creación de lineamientos para un Comité de Auditoría, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1-. Establecimiento del Comité.

Es responsabilidad de la junta establecer un comité de auditoría, determinar su membresía y ratificar su mandato.

El mandato del comité de auditoría deberá únicamente darle el poder para hacer recomendaciones a la junta y no tomar decisiones por su propia cuenta. Dado que la junta debe de firmar los estados financieros, necesita ser informada de manera comprensiva por el comité de auditoría de cualquier asunto relativo a los estados financieros de manera sostenida.

2-. Mandato.

Deberá establecerse por resolución de la junta e incluir los siguientes elementos esenciales:

- ▶ un bosquejo general del propósito del comité;

- ▶ una descripción de las tareas y responsabilidades del comité de auditoría,
- ▶ supervisión del papel que tiene el comité de monitorear;
- ▶ membresía, incluyendo los requisitos que la mayoría de los miembros sean directores no ejecutivos e independientes;
- ▶ una descripción del papel del presidente;
- ▶ el proceso de nombramiento del secretario;
- ▶ requisitos de los reportes de auditoría al comité para la junta;
- ▶ protocolos del papel central del comité para garantizar una comunicación abierta entre todos los participantes del proceso de auditoría;
- ▶ poderes para obtener información y acceso a la administración;
- ▶ poderes para consultar directamente los auditores internos y externos;
- ▶ asuntos operativos tales como número mínimo de juntas anuales, agendas, minutas y reportes;
- ▶ una declaración general de la inducción para los miembros nuevos;
- ▶ el derecho de pedir consejos independientes;
- ▶ el derecho a la educación continua para los miembros;
- ▶ el proceso de auto evaluación del comité; y
- ▶ el proceso de la junta para la revisión del desempeño del comité.

3-. Estructura del Comité de Auditoría.

El tamaño del comité de auditoría se determina normalmente por la naturaleza y el alcance de sus responsabilidades, pero comúnmente incluye tres o cinco miembros. Debe tener una mayoría de directores independientes. PwC (2016; en línea) al respecto sugiere: “... *Los miembros del Comité de Auditoría son seleccionados por un comité independiente o directores independientes basados en habilidades y atributos, y en las necesidades del comité...*”

Los miembros deben poseer cualidades tales como: conocimiento de la industria, comunicación, criterio para tomar decisiones, y habilidades interpersonales. Así mismo, deben estar familiarizados con términos en finanzas y deben tener experiencia en el área (por lo menos uno de los miembros debe tener experiencia y formación en el área financiera y contable).

El presidente también deberá ser independiente y tampoco deberá ser el presidente de la junta. Un director independiente es aquél que no es miembro de la administración (un director no ejecutivo) y que típicamente:

- ▶ No es consejero profesional oficial de la empresa o miembro de otro grupo;

- ▶ No es un proveedor o cliente importante de la empresa, miembro de otro grupo u oficial de ésta, o de otra manera asociado directa o indirectamente con algún importante proveedor o cliente.
- ▶ No tenga alguna relación significativa contractual con la empresa o con otro miembro del grupo.

Puesto que el comité de auditoría es responsable de la recomendación de los nombramientos de los auditores externos, todos los miembros deberían ser independientes y no ser influenciados por ningún conflicto de interés en los asuntos que se presentan ante el comité. Tal como lo disertan Whittington y Pany (2012: 215) “*el comité de auditoría habrá de integrarse con miembros independientes que no sean funcionarios, ni empleados y que tampoco tengan otras relaciones que merme su independencia*”. De esta manera podrá cumplir eficazmente con sus labores de supervisión en la calidad confiabilidad de la información que se refleje en los reportes financieros presentados por la empresa.

4-. Cualidades de los miembros.

Debido a la naturaleza de las responsabilidades del comité de auditoría, la junta debería tener consideraciones con los candidatos que poseen todas o algunas de las siguientes habilidades y experiencia:

- ▶ Amplia experiencia en negocios;
- ▶ Familiaridad con la identificación y evaluación de la administración de riesgos;
- ▶ Una comprensión de los sistemas de control interno;
- ▶ Experiencia en sistemas de conformidad;
- ▶ Una comprensión de los principales asuntos de contabilidad y reportaje;
- ▶ Familiaridad con las provisiones de los reportes financieros y Estándares de Contabilidad y los conceptos fundamentales de los Estándares de Contabilidad profesional;
- ▶ Una comprensión de los papeles que desempeñan los auditores internos y externos; y
- ▶ Una comprensión de las implicaciones del cambio tecnológico en los procesos de la organización.

5-. Conocimientos Financieros de los miembros.

Se recomienda que el conocimiento financiero sea un requisito para los miembros de los comités de auditoría. El conocimiento financiero, como mínimo consiste en habilidad de leer y entender los estados financieros incluyendo las declaraciones relativas al

desempeño financiero, posición financiera y flujo de capital.

6-. Cualidades personales de los miembros.

Además de las habilidades y experiencia práctica, la junta también deberá buscar las siguientes cualidades personales al seleccionar un comité de auditoría:

- ▶ Actuar en forma independiente y de ser pro activo al informar a la junta en su totalidad de cualquier preocupación;
- ▶ Plantear preguntas relevantes, evaluar las respuestas y seguir indagando información hasta satisfacer totalmente las respuestas;
- ▶ Independencia de pensamiento;
- ▶ Apreciación de la cultura y valores de la organización, y determinación de sostener estos valores organizacionales aunado a un acercamiento atento a los asuntos éticos que se pueden enfrentar;
- ▶ Promover la apertura y transparencia demostrada por la habilidad de reconocer los errores y no culpar a otros; y la voluntad de exigir los más altos estándares de ética en el comportamiento de los auditores internos y externos.

7-. Relación y comunicación del Comité de Auditoría.

Dado que las responsabilidades del comité de auditoría son finalmente la responsabilidad de la junta, es importante que los miembros de la junta entiendan completamente los asuntos significativos del comité de auditoría. Es práctica común que las minutas del comité de auditoría circulen con la documentación de la próxima reunión de la junta y también que el presidente del comité de auditoría proporcione una actualización a la juntas obre sus contenidos. El comité de auditoría tiene que comunicar oportunamente cualquier preocupación significativa, que auditoría interna o cualquier auditor externo le comuniquen a la junta.

Las relaciones y comunicaciones con la empresa y su entorno están principalmente dirigidas a:

- ▶ La administración: Les corresponde a los directores y a la administración mantener el sistema de controles internos, y a auditoría interna y externa
- ▶ El Auditor Interno: El comité deberá de recibir reportes periódicos del auditor interno sobre los resultados de sus actividades, incluyendo las respuestas de la administración a las recomendaciones hechas sobre los controles y la conformidad.

- ▶ El Auditor Externo: El comité de auditoría deberá solicitar juntas separadas con el auditor externo para permitirle discutir con toda libertad asuntos involucrando a la administración.

8-. Juntas del Comité

Las juntas del comité de auditoría deberán por lo general ser programadas para equipararse con el reportaje de regulación y el ciclo de auditoría. El número de juntas y su duración deberían variar dependiendo del alcance y complejidad de las responsabilidades del comité.

9-. Evaluación de Desempeño.

Una evaluación estructurada y formal del desempeño de un comité de auditoría tanto colectiva como a nivel individual, puede ayudar a asegurar que el comité entregue sobre su mandato y permita al comité realizar continuamente su contribución a la junta. Esta puede ser una autoevaluación o implicar la revisión por terceros.

10-. Informe de actividades del Comité de Auditoría

Anualmente, o cuando la Junta Directiva, lo considere el comité de auditoría elaborar un informe de las actividades realizadas. Este informe deberá incluir:

1. Portada:
 - ▶ Identificación de la empresa (nombre y Logo),
 - ▶ Título: Informe de Actividades del Comité de Auditoría”
 - ▶ Periodo
2. Índice
3. Cuerpo del Informe conformado por:
 - ▶ Parte I: Breve reseña histórica de la creación del comité, indicando las funciones y responsabilidades. Igualmente se hace mención de quienes son los miembros del comité y el tipo de consejero.
 - ▶ Parte II: En esta parte se incluyen de las actividades efectuadas por el comité durante el periodo al cual corresponde el informe, indicando la fecha de las reuniones efectuadas.
 - ▶ Parte III: Incluye cualquier asunto de interés que ha conocido el comité de auditoría.
 - ▶ Parte IV: Se incluye el plan y programa para el siguiente ejercicio económico (Solo para los informes anuales).

5. Conclusiones.

Los Comités de Auditoría han tenido un rol importante en las responsabilidades de supervisión directiva. La realidad actual obliga a las empresas a adoptar prácticas sanas de Gobierno Corporativo por parte de los empresarios. Una de estas prácticas la constituye la creación de un Comité de Auditoría, como organismo de control que se puede encontrar principalmente en organizaciones de cierta magnitud, y que está destinado a supervisar el control interno de la organización y el accionar de las auditorías, tanto interna como externa.

Por otra parte mediante el diagnóstico la situación actual de las empresas manufactureras de autopartes se evidenció que no hay conocimiento formal en cuanto a la definición de un comité de auditoría. Así como, no poseen un Comité de Auditoría, que regule y controle la integridad de la información financiera, generándose de esta manera la falta o inexistencia de planes y programas que rijan las actividades del

comité y como consecuencia el impedimento para darle prioridad y cumplimiento a las actividades que deben cumplir, siendo muchas de estas actividades claves para la integridad de la información financiera, permitiendo de esta manera dar respuesta a otro de los objetivos planteados.

La mayoría de las empresas considera necesario a crear un comité de auditoría. Esto representaría una práctica beneficiosa, ya que permitiría garantizar el monitoreo del cumplimiento del control interno y como consecuencia garantizar la integridad de la información financiera, la cual permitirá una mayor inversión por parte de los accionistas y terceros.

Una vez evaluadas las debilidades anteriores se diseñaron lineamientos de reglamentación y estructura del Comité de Auditoría, como responsable del Sistema de Control Interno, en cuanto a la información financiera presentada por las empresas manufactureras de autopartes y los lineamientos de reglamento y estructura del comité de auditoría, cuya aplicación puede garantizar la generación de estados financieros razonablemente confiables.

Referencias.

- Arens A, Elder R y Beasley M (2007). **Auditoría un enfoque integral**. México: Editorial Pearson Educación. 11ma Ed.
- Bromil, C y Keller, D (2012). **Comité de auditoría: Mejores prácticas para aumentar su efectividad**. Traducción por PwC. Chile: Editado por Instituto de auditores internos de Chile. 4ta Ed.
- Hernández, R Fernández, C y Baptista, M (2014). **Metodología de la Investigación**. México: Editorial Mc Graw Hill. 6ta Ed.
- Deloitte (2015) **Guía de recursos para el comité de auditoría** (Documento en línea) Disponible en: www.auditcommitec@deloitte.com. Consulta: 2017, Mayo 17.
- Dimitris Ch (2013). **IFRS, Valor razonable y Gobierno Corporativo**. Bogotá: Ecoe Ediciones. 1era Ed.
- KPMG (2008) **Fortalecer los sistemas de control interno sobre la información financiera**. Estudio de KPMG en Panamá. Mayo, 2008. (Documento en línea). Disponible en: www.kpmg.com.mx/ica/html/publicaciones_ica.htm - 46k. . Consulta: 2016, Marzo, 20.
- Mantilla, S. (2005). **Control Interno. Estructura Conceptual Integrada**. Bogotá: Ecoe Ediciones. 1era Ed.
- PwC (2014). **Punto de Vista: 2014, año de transición al nuevo COSO 2013**. (Documento en línea) Disponible en: www.pwc.com/mx. Consulta: 2017, Abril, 20.
- PwC (2016). **Auditoría ¿Por qué un Comité de Auditoría?** (Documento en línea) Disponible en: <https://www.pwc.com/ve/es/auditoria-interna/boletin/assets/por-que-un-comite.pdf>. Consulta 2017, noviembre 15.
- Santillana, R (2012). **Auditoría Interna Integral. Administrativa, Operativa y Financiera**. México: Thomson Editores. 2da Ed.
- Tamayo & Tamayo (2001). **El Proceso de la Investigación Científica**. México: Limusa Variaga Editores. 3era Ed.
- Sabarnes- Oxley, SOX – Deloitte. (Documento en línea). Disponible en: www.deloitte.com/dtt/section_node/0,1042,sid%253D96325,00.html-50k– Consulta: 2016, Marzo 20.
- Whittinton, O Y Pany, K. (2000). **Auditoría. Un Enfoque Integral**. Colombia: Editorial Mc Graw Hill. 11ma Ed.

